

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.184/13

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

La Corporación en Sesión Ordinaria de 24/09/2013 adoptó acuerdo provisional de modificación del Reglamento de suministro de agua y de la Ordenanza fiscal nº 5 de Tasa de agua, en los siguientes términos:

Reglamento de suministro de agua

ARTICULO 15º. En el supuesto de que se cambie un contador por avería o rotura se debe conservar el contador antiguo sustituido para permitir liquidar el consumo de agua, en caso contrario se liquidará de acuerdo con la ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal nº 5 Tasa de agua

TARIFAS

ARTICULO 3º PRIMERA:

.-cuota fija de servicio anual por acometida sin contador antiguo en el supuesto de que se haya cambiado por avería o rotura: 300 Euros

Se expone al público de conformidad con el RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones por escrito ante el Pleno. El acuerdo será definitivo caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de la publicación, en la forma y plazos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Aldeanueva de Santa Cruz, a 26 de Septiembre de 2013.

La Alcaldesa, *Martina Peral Martín*.